

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 6
Año 92. 13 de febrero de 2009

**DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RASTRO O MATADERO
DE AVES**

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código**

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 13 de febrero de 2009

SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DEL
SERVICIO DE RASTRO O MATADERO DE AVES.....3**

DECRETO QUE APRUEBA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RASTRO O MATADERO DE AVES

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 29 de enero de 2009, se aprobó el decreto municipal número D 75/20/09, correspondiente a la iniciativa del regidor Pablo Vázquez Ramírez, para reformar el artículo 26 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la concesión del servicio de Rastro o Matadero de Aves, sujeta a los términos dispuestos en el formato de contrato que se anexa al presente como parte del mismo y se ordena la publicación de la convocatoria respectiva en los términos de las bases aprobadas y que se adjunta a este dictamen.

Segundo. Se instruye al Jefe de la Unidad Departamental del Resguardo de Rastros para que convoque a todos aquellos ciudadanos comercializadores de aves que se encuentran empadronados en el censo levantado por el departamento referido, a fin de exhortarlos para que se regularicen mediante la figura de contrato de concesión de Rastro o Matadero de Aves, dentro de los lineamientos aplicables y establecidos por la Ley Estatal de Salud, Reglamento de la Ley Estatal de Salud en Materia de Rastros y Reglamento de Rastro en el Municipio de Guadalajara, concediéndoles un año a partir de la firma y aprobación del contrato como periodo de gracia para habilitar sus instalaciones.

Tercero. Se instruye al Jefe de la Unidad Departamental del Resguardo de Rastro para que exhorte a todos aquellos comercializadores de aves que no estén en posibilidad de modificar sus instalaciones de acuerdo a la normatividad aplicable, concurran a quien sí estará con dicha posibilidad, y en caso omiso aplicar sanciones correspondientes.

Cuarto. Se instruye a la Comisión Edilicia de Rastro para que una vez remitidas al Ayuntamiento las solicitudes correspondientes y turnadas a dicha comisión, ésta se avoque a llevar a cabo la revisión técnica y legal de la procedencia de las solicitudes

y en su momento proponga al Órgano de Gobierno de este Municipio, la resolución respectiva.

Quinto. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, publíquese en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara los términos del presente decreto.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de enero de 2009, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

Bases:

Primera. De la solicitud y la autoridad a quien debe presentarse:

1. Las personas interesadas deberán presentar su solicitud firmada, redactada en idioma español.
2. Dicha solicitud deberá ser dirigida al Secretario General del Ayuntamiento, entregándola en las oficinas de dicha dependencia, la cual se localiza en el edificio conocido como Palacio Municipal, ubicado sobre la calle Hidalgo número 400, en la Colonia Centro de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Segunda. De la fecha límite para la presentación de las solicitudes.

1. Será de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria.
2. Todas las solicitudes serán retenidas hasta la fecha en que sean calificadas y aprobadas en su caso por el Ayuntamiento, en su momento el Secretario General deberá devolver la documentación de las solicitudes no aprobadas.

Tercera. De la documentación que las personas interesadas deben anexar a su solicitud.

A) De los interesados en obtener la concesión.

1. La solicitud expresando sus generales;
2. La manifestación expresa de las condiciones e infraestructura con la que cuenta para la prestación del servicio.

Cuarta. De la aprobación de las solicitudes.

1. El Secretario General una vez que tenga en su poder la documentación presentada por los interesados, la propondrá dentro del orden del día de la sesión inmediata del Ayuntamiento para su turno a la Comisión de Rastro, siendo esta quien dictaminará respecto de su aprobación.